

RESOLUCIÓN No. 1651

16 MAR 2026

*Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica para prestar servicios de protección a la institución denominada **ASOCIACIÓN NUEVOS KAMINOS DE PAZ Y DESARROLLO Sigla: NUKAPAZ**, identificada con NIT 901873120-1.*

EL JEFE DE LA OFICINA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL Y CALIDAD DE SERVICIOS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En ejercicio de las facultades conferidas por los numerales 7 y 8 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979, el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, los numerales 2 y 3 del artículo 9 Decreto 1430 de 2025, el artículo 7 de la Resolución 6300 de 2024,
y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF, es un establecimiento público, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado por la Ley 75 de 1968 y reorganizado por la Ley 7 de 1979 y su Decreto reglamentario 2388 de 1979, compilado por el Decreto Único reglamentario 1084 de 2015, adscrito al Ministerio de Igualdad y Equidad mediante el Decreto 1074 de 2023, que trabaja por la prevención y protección integral de la primera infancia, infancia, adolescencia y el fortalecimiento de las familias en Colombia, brindando atención especialmente a aquellos en condiciones de amenaza, inobservancia o vulneración de sus derechos.

Que los numerales 7 y 8 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979 disponen como funciones del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, entre otras, las siguientes:

7. Señalar y hacer cumplir los requisitos de funcionamiento de las instituciones y de los establecimientos de protección del menor de edad y la familia y de las instituciones que desarrollen programas de adopción.
8. Otorgar, suspender y cancelar licencias de funcionamiento para establecimientos públicos o privados de protección al menor y a la familia y a instituciones que desarrollen programas de adopción.

Para que pueda otorgarse personería jurídica a las instituciones que tienen por objeto la protección del menor de edad se requerirá concepto previo y favorable del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia establece que compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones que prestan servicios de protección a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias y a las que desarrollen el programa de adopción.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

RESOLUCIÓN No.

1651

16 MAR 2026

*Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica para prestar servicios de protección a la institución denominada **ASOCIACIÓN NUEVOS KAMINOS DE PAZ Y DESARROLLO Sigla: NUKAPAZ**, identificada con **NIT 901873120-1**.*

Que los numerales 2 y 3 del artículo 9 del Decreto 1430 de 2025, norma que modificó la estructura del Instituto Colombiano de Bienestar Familia y determinó las funciones de sus dependencias, disponen como funciones de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control y Calidad de servicios, entre otras, las siguientes:

2. Otorgar y reconocer las personerías jurídicas a las instituciones interesadas en prestar los servicios de protección dirigidos a las niñas, niños, adolescente, jóvenes o las familias, así como la cancelación voluntaria de las personerías jurídicas por solicitud de representante legal de las instituciones que haya sido otorgada o reconocida por la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control y Calidad de servicios.
3. Ejercer inspección, vigilancia y control sobre las personerías jurídicas que otorgue o reconozca el instituto.

Que mediante Resolución 6300 del 26 de diciembre de 2024, la Dirección General del ICBF estableció el régimen para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que el numeral 4 del artículo 3 ibidem, define el reconocimiento de personería jurídica como el consentimiento legal que otorga el ICBF, mediante acto administrativo, a los interesados en constituirse como persona jurídica para prestar los servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias.

Que el artículo 5 de la Resolución mencionada, delega en la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control y Calidad de servicios la función de otorgar y reconocer la personería jurídica a las instituciones interesadas en prestar los servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias en el territorio nacional.

Que el artículo 7 de la Resolución 6300 de 2024 y su modificatoria Resolución 7777 de 2025, establece los requisitos generales que deben cumplir los interesados en obtener el reconocimiento de personería jurídica para prestar servicios de protección.

Que la institución **ASOCIACIÓN NUEVOS KAMINOS DE PAZ Y DESARROLLO Sigla: NUKAPAZ**, identificada con **NIT 901873120-1**, solicitó reconocimiento de personería jurídica ante el ICBF.

Que, en el proceso de verificación del cumplimiento de los requisitos para el reconocimiento, en atención a lo establecido en el artículo 7 de la resolución 6300 de 2024, en su modificatoria Resolución 7777 de 2025 y en los documentos técnicos definidos por el ICBF, se encontró que la institución:

1. Se encuentra inscrita en el Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro de la Cámara de Comercio del Choco.
2. Fue constituida por Acta del 24 de junio de 2024, de la Asamblea de Asociados, inscrita en esa Cámara de Comercio el 23 de septiembre de 2024, con el No.18153 del libro I.

RESOLUCIÓN No. 1651

16 MAR 2026

Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica para prestar servicios de protección a la institución denominada **ASOCIACIÓN NUEVOS KAMINOS DE PAZ Y DESARROLLO Sigla: NUKAPAZ**, identificada con NIT 901873120-1.

3. Presentó sus estatutos vigentes, los cuales fueron verificados, constatando que su objeto social está relacionado con la protección de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias, de conformidad con la normatividad vigente.
4. Cuenta con representación legal a cargo del señor **NEYMER ALEXANDER HINESTROZA MOSQUERA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.077.480.004**.
5. Se encuentra inscrita en el Registro Único de Oferentes del ICBF.
6. Una vez revisados los correspondientes certificados expedidos por las autoridades competentes, se verificó que los integrantes de la Junta Directiva u órgano de administración no cuentan con inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de intereses que les impidan hacer parte de la institución, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente.
7. De acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del Chocó, no se registran sanciones pendientes por cumplir.

Que, de conformidad con lo descrito, la **ASOCIACIÓN NUEVOS KAMINOS DE PAZ Y DESARROLLO Sigla: NUKAPAZ**, cumple con los requisitos generales establecidos en el artículo 7 de la Resolución 6300 de 2024, su modificatoria y los requisitos específicos de los documentos técnicos definidos por el ICBF, para el **RECONOCIMIENTO DE LA PERSONERÍA JURÍDICA**.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. RECONOCER PERSONERÍA JURÍDICA para prestar servicios de protección a la institución denominada **ASOCIACIÓN NUEVOS KAMINOS DE PAZ Y DESARROLLO Sigla: NUKAPAZ**, identificada con NIT 901873120-1, con domicilio en el municipio de Rio Quito, Departamento del Choco.

ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICAR el presente acto administrativo **PERSONALMENTE POR MEDIOS ELECTRÓNICOS** al señor **NEYMER ALEXANDER HINESTROZA MOSQUERA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.077.480.004**, en su calidad de representante legal de la **ASOCIACIÓN NUEVOS KAMINOS DE PAZ Y DESARROLLO Sigla: NUKAPAZ**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 56 y 67 de la Ley 1437 de 2011, a los siguientes correos electrónicos autorizados: asociacionnukapaz@gmail.com¹ haciéndole saber que en contra del mismo procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual podrá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 1437 de 2011.

En caso de no ser posible la notificación personal por medios electrónicos se procederá a realizar la notificación personal a través de citación, en los términos

¹Correo electrónico autorizado en: Documento de Autorización Electrónica

²Dirección física tomada de: Certificado de Existencia y Representación Legal – Cámara de Comercio



RESOLUCIÓN No. 1651 16 MAR 2026

Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica para prestar servicios de protección a la institución denominada **ASOCIACIÓN NUEVOS KAMINOS DE PAZ Y DESARROLLO Sigla: NUKAPAZ**, identificada con **NIT 901873120-1**.

dispuestos por el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, remitiendo la citación a la siguiente dirección física: Paimado Cabecera municipal del Municipio de Rio Quito, del Departamento del Choco.

De no ser posible la notificación personal mediante citación, deberá darse aplicación a la notificación por aviso, según lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO. INFORMAR a la institución, que los trámites relacionados con reformas estatutarias, inscripción de los representantes legales, órganos directivos y demás dignatarios deberán ser adelantados ante la Cámara de Comercio del Choco.

Sin perjuicio de lo anterior, la institución debe hacer entrega cada año del certificado de existencia y representación legal actualizado al ICBF, reportando de manera adicional las actividades que ejerce en el marco de la personería jurídica reconocida. Este reporte deberá certificarlo la institución a través de certificación suscrita por su representante legal.

Para las instituciones que no se encuentren registradas ante la Cámara de Comercio, se deberá aportar copia del ejemplar de los estatutos vigentes.

PARÁGRAFO. La personería jurídica reconocida por el ICBF, NO podrá ser utilizada para la ejecución de actividades que no están relacionadas con la protección de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias, de conformidad con la normatividad vigente.

ARTÍCULO CUARTO. PUBLICAR el presente acto administrativo en la página web del ICBF de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Resolución 6300 de 2024.

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá D.C., a los 16 MAR 2026


JEASON ARIEL COSSIO IBARGÜEN

Jefe de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control y Calidad de servicios
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- Sede General

Revisó:	Sonia Rocio Romero González – Líder Grupo de Licencias de Funcionamiento y Personerías Jurídicas	SRG
Proyectó:	Diana Patricia Sánchez Soche – Abogada- Contratista	

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN

OFICIO No. 001

Fecha: 10 / 02 / 2026

Señores

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF

Oficina de Inspección, Vigilancia, Control y Calidad de Servicios

Ciudad

Asunto: Autorización para notificación electrónica – Trámite de Reconocimiento de Personería Jurídica

Asunto: Solicitud de certificación de no sanciones vigentes

Yo, Neimer Alexander Hinestroza Mosquera, identificado con cédula de ciudadanía No. 1077480004 en calidad de Representante Legal de la entidad **ASOCIACION NUEVOS KAMINOS DE PAZ Y DESARROLLO**, identificada con NIT 901873120-1 respetuosamente solicito Que autorizo expresa e irrevocablemente a la Oficina de Inspección, Vigilancia, Control y Calidad de Servicios del ICBF para que todas las comunicaciones, actos administrativos, requerimientos y demás documentos que se generen dentro del trámite de Reconocimiento de Personería Jurídica sean notificados por medio electrónico, conforme a lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011

Para tal efecto, informo que el correo electrónico oficial de la entidad para recibir notificaciones es el siguiente:

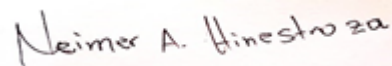
Correo electrónico: asociacionnukapaz@gmail.com y neimernay@gmail.com

Así mismo, indico la siguiente información de Teléfonos de contacto: 3114073588 y 3126211697

Dirección física: Calle 2ª Norte 4 R casa 2 cabecera municipal de Rio Quito Paimadó Barrio San José

La presente autorización se otorga de manera libre, expresa y voluntaria para los fines propios del trámite ante el ICBF.

Atentamente,



Nombre del Representante Legal

Cédula: 1077480004

Cargo: Representante Legal

Entidad: **NUKAPAZ**

NOTIFICACION ELECTRONICA RESOLUCION No. 1651 DE 2026 ASOCIACION NUEVOS KAMINOS DE PAZ Y DESARROLLO

Desde Diana Patricia Sanchez Soche <Diana.SanchezS@icbf.gov.co>

Fecha Mar 2026-03-17 10:24

Para ASOCIACIÓNNUKAPAZ <asociacionnukapaz@gmail.com>

CC Nathalia Paola Rodriguez Zuluaga <Nathalia.Rodriguez@icbf.gov.co>

 1 archivo adjunto (418 KB)

1651 - Reconoce Personería Jurídica Asociación Nuevos Kaminos de Paz y Desarrollo.pdf;

Señor (a):

NEYMER ALEXANDER HINESTROZA MOSQUERA

Representante Legal

ASOCIACION NUEVOS KAMINOS DE PAZ Y DESARROLLO

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación de la **Resolución No. 1651 del 16 de marzo de 2026** y que se adjunta a la presente comunicación, "*Por medio del cual se reconoce personería jurídica para prestarservicios de protección a la institución denominada **ASOCIACION NUEVOS KAMINOS DE PAZ Y DESARROLLO**, identificada con el NIT **901.873.120-1**.*

Haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual debe interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

Solicitamos manifestar por este medio en caso de renunciar a los términos de ejecutoria, al correo electrónico Diana.sanchezs@icbf.gov.co

RENUNCIA A TERMINOS: Es la posibilidad de que el interesado renuncie al término que se le concede en la decisión del resuelve del presente Acto Administrativo, es decir si está de acuerdo con la decisión debe manifestar su renuncia a términos para que el Acto Administrativo cobre vigencia al día siguiente de dicha manifestación de lo contrario la ejecutoria del Acto se dará a los 10 días siguientes de notificado el presente.

Quedo atenta.

Atentamente,



Diana Patricia Sánchez Soche

Contratista

Oficina de Inspección, Vigilancia y Control y Calidad de Servicios

ICBF Sede de la Dirección General

Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia

Teléfono: 601 4377630

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

17/03/2026

Cordial saludo,

Por medio del presente manifiesto que renuncio a los términos de ejecutoria de la Resolución No. 1651 del 16 de marzo de 2026, mediante la cual se reconoce la personería jurídica de la ASOCIACIÓN NUEVOS KAMINOS DE PAZ Y DESARROLLO.

Lo anterior, con el fin de que el acto administrativo cobre firmeza de manera inmediata.

Quedo atento a cualquier información adicional.

Atentamente,

A handwritten signature in dark ink, reading "Neimer A. Hinestroza", is placed over a light pink rectangular background.

Neimer Alexander Hinestroza Mosquera
Representante Legal

10300.

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución No. 1651 del 16 de marzo de 2026

***ASOCIACIÓN NUEVOS KAMINOS DE PAZ Y DESARROLLO
sigla NUKAPAZ***

En Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026) el Jefe de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control y Calidad de Servicios del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que el **Resolución No. 1651 del 16 de marzo de 2026.** "Por medio del cual se reconoce Personería Jurídica para prestar servicios de Protección a la institución denominada ***ASOCIACIÓN NUEVOS KAMINOS DE PAZ Y DESARROLLO sigla NUKAPAZ***, identificada con **NIT 901.873.120-1**, con domicilio en el Municipio de Rio Quito, Departamento del Choco.

La entidad fue notificada electrónicamente el día 17 de marzo de 2026 de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, para lo cual el Representante Legal el día 17 de marzo de 2026 manifestó su renuncia a los términos para interponer recurso, razón por la cual la fecha de ejecutoria de **la mencionada resolución para todos los efectos legales es el día 18 de marzo de 2026.**



JEASON ARIEL COSSIO IBARGÜEN

Jefe de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, y Calidad de Servicios.
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Sede de la Dirección General

Revisó: Sonia Roció Romero González – Líder Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento *SRG*

Elaboró: Diana Patricia Sánchez– Abogada -Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, y Calidad de Servicio *D. Sánchez*

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: (601) 437 7630 - Bogotá - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080